

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO Nº 096 - 2012 - CMPP

Puno, 21 de diciembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Informe N° 260-2012-MPP/GP, Informe N° 187-2012-MPP/GIM, Opinión Legal N° 827-2011-MPP-GAJ, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 187-2012-MPP/GIM, la Gerencia de Ingeniería Municipal, hace conocer que ha recepcionado diferentes memoriales del personal de obras por los que solicitan donación de alimentos por motivo de fiestas de fin de año, por cuanto ello no se encontraría previsto en sus presupuestos de obra; haciendo suyo el pedido de donación de alimentos, lo que contribuirá en el mejor desenvolvimiento del personal referido.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 260-2012-MPP/GP, expresa que esta solicitud requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal, al mismo tiempo que hace de conocimiento que la referida solicitud cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal Nº 872-2012-MPP/GAJ, precisa que: la presente donación debe estar respaldada por una previsión presupuestal, que debe ser aprobada por el Concejo Municipal, además que el apoyo debe ser para todo los trabajadores.

Que, entre otras atribuciones, el Concejo Municipal aprueba la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, conforme lo establece el artículo 9º, numeral 25) de la Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de alimentos como incentivo por fiestas de fin de año 2012, conforme a lo requerido por parte de la Gerencia de Ingeniería Municipal, en favor de los trabajadores de obras por administración directa, que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Puno.













Concejo Provincial de Puno

Articulo 2°.- ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, y la Gerencia de Ingeniería Municipal, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAD POR SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

MUNICIPALDAD PROVINCIAL DE PUEDE

Abog. Juan I. Monzón Grandi SECKETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Akalde

